

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (EL "CONVENIO MODIFICATORIO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NETWORK INFORMATION CENTER MÉXICO, S.C., REPRESENTADA POR CRISTOBAL CHAPITAL TIRADO, (EN LO SUCESIVO "CERTIPASS"), Y POR LA OTRA PARTE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO REPRESENTADA POR Q.F.B. JUAN CARLOS AZUETA CARDENAS (EN LO SUCESIVO EL "CLIENTE"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara EL CLIENTE por conducto de su representante legal que:
 - A. Es una Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo debidamente constituida y en existencia de conformidad con las leyes de la República Mexicana.
 - B. Que su representante, Q.F.B. Juan Carlos Azueta Cardenas, tiene plena capacidad legal para celebrar el presente Convenio Modificatorio en nombre y representación de EL CLIENTE y para obligarla en sus términos.

- II. Declara CERTIPASS por conducto de su representante legal que:
 - A. Es una sociedad debidamente constituida y en existencia de conformidad con las leyes de la República Mexicana.
 - B. Que su representante, Cristóbal Chapital Tirado, se encuentra debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente contrato, según consta en la Escritura Pública número 36,893 de fecha 26 de septiembre de 2012 otorgada ante la fe del Lic. Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo el número 1771, Libro 36, Volumen 51, Sección III, de fecha 02 de Octubre de 2012.

- III. CERTIPASS y EL CLIENTE por conducto de sus respectivos representantes legales conjuntamente declaran que:
 - A. Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio Modificatorio, no reservándose acción o derecho que ejercitar por ese concepto.
 - B. El día 2 de abril de 2014, celebraron un contrato de prestación de servicios (el "Contrato") respecto a la prestación del SERVICIO de conformidad con lo descrito en el Contrato.
 - C. Debido a que desean realizar diversos ajustes a los términos y condiciones del Contrato, celebran el presente Convenio Modificatorio, a efecto de que a partir de esta fecha el Contrato sea modificado de conformidad con los términos y condiciones que más adelante se señalan.
 - D. Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio.
 - E. En la celebración del presente Convenio Modificatorio no ha existido error, dolo, mala fe o violencia o cualquier otro vicio de la voluntad que pueda invalidar o nulificar total o parcialmente el mismo.

004516

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR las partes convienen como sigue:

CLAUSULAS

PRIMERA. Los términos referidos en mayúsculas y sin definición en el presente Convenio Modificatorio, incluyendo sus Declaraciones y Cláusulas, tendrán la definición y sentido que les haya sido otorgado en el Contrato, a no ser que en el presente se definan de otra manera o se limite dicha definición o sentido.

SEGUNDA. Las partes acuerdan por medio del presente Convenio realizar modificaciones al "Anexo A" del contrato de prestación de servicios específicamente en los últimos dos paquetes de timbres señalados en la tabla contenida en el punto 1. TARIFAS del Anexo mencionado. Por lo que se procede a sustituir dichos paquetes de timbres por los nuevos paquetes de timbres mencionados a continuación:

"ANEXO A"

1. TARIFAS.

Las tarifas que se mencionan más adelante únicamente serán válidas en las transacciones realizadas por el Cliente. Los montos de las tarifas incluyen IVA y se muestran en pesos mexicanos (moneda nacional de México).

SERVICIO DE TIMBRADO			
Volumen de Timbres	Precio Unitario	Precio por paquete	Fecha límite de pago
30,000	\$0.80	\$24,000.00	Febrero 2015
30,000	\$0.80	\$24,000.00	Febrero 2015

TERCERA. A no ser que en el presente Convenio Modificatorio se establezca lo contrario, el resto de los términos y condiciones del contrato y del anexo A, seguirán siendo vigentes y válidos, y continuarán aplicando durante el término de vigencia del contrato, de conformidad con la Cláusula anterior.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES FIRMAN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NETWORK INFORMATION CENTER MÉXICO, S. C., Y POR LA OTRA PARTE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CIUDAD DE MONTERREY, N. L., MÉXICO, EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2015.

NETWORK INFORMATION CENTER MÉXICO, S. C.

Cristóbal Chapital Tirado
Representante Legal

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Q.F.B. Juan Carlos Azueta Cardenas
Representante Legal

TESTIGOS

Nitzia Flor Riaño Viveros.

Juan Jimenez Moreno.

004515